

ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PERIODO DE SEGUIMIENTO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2017

Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
008-2017-2-5333 Procedimientos de selección del programa de caminos departamentales	Auditoría de Cumplimiento		AL GOBERNADOR REGIONAL	
		5	Disponer que la Dirección de Abastecimientos, Patrimonio y Margesí de Bienes emita una directiva interna concordante y conducente a la mejor aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, cautelando que las áreas usuarias realicen sus requerimientos conforme a esta normativa y otras aplicables; asimismo, se realice un registro y control detallado de la documentación solicitada y acreditada para la formalización del contrato, así como la oportunidad de su presentación, con la finalidad de garantizar la transparencia en las contrataciones de la Entidad.	En Proceso
317-2017-1-L215 Procedimientos de selección del programa de caminos departamentales	Auditoría de Cumplimiento		AL GOBERNADOR REGIONAL	
		5	Que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente capacite al personal respecto a las competencias para evaluar y aprobar certificaciones ambientales que en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental les han sido transferidas.	En Proceso
048-2016-3-0392 Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac – Reporte de Deficiencias significativas – Ejercicio 2015 – Período: Enero – diciembre de 2015. SEDE CENTRAL GRAP	Auditoría Financiera	5	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectuó una evaluación y determiné la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (14 434 451) a Nivel de Pliego.	En Proceso
		6	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectuó una evaluación y determiné la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (4 320 526) a Nivel de Sede Central.	En Proceso
		7	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectúen la elaboración de sus análisis detallados de Ingresos, Gastos de Capital y Gastos de Bienes y Servicios de la Sede Central.	En Proceso
		8	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. 90 226 136 y S/. (4 320 526) a Nivel de Sede Central.	En Proceso
		9	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia de S/. 279 891 con respecto al Saldo del balance incorporado a Nivel de Sede Central.	En Proceso
		10	Que, la Gerencia General Regional disponga que: Se efectuó una evaluación y se determine la falta de captación de ingresos por la fuente de financiamiento RDR, en el periodo 2015 a Nivel de Sede Central.	En Proceso
		11	Que, la Gerencia General Regional disponga que se designe las comisiones a fin de efectuar el Inventario Físico al rubro Existencias.	En Proceso
		12	Que, la Gerencia General Regional disponga que realicen las acciones necesarias a fin de que se elaboren los respectivos análisis de cuenta.	En Proceso
		13	Que, la Gerencia General Regional disponga que realicen las acciones necesarias a fin de que se rindan cuentas bajo responsabilidad a fin de	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		15	<p>liquidar el saldo de la cuenta 1101.02 Caja Chica.</p> <p>Que el Gobernador Regional disponga las acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y la Procuraduría Pública Regional tomen las acciones necesarias para el tratamiento administrativo, contable y legal de las contingencias, posibles obligaciones y deudas por pagar y por cobrar a fin de revelarlas en las cuentas de orden, provisiones y cuentas por pagar y por cobrar en los estados financieros de la entidad, todo ello de conformidad a la norma correspondiente que regule el Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República. • Que la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Apurímac tome en cuenta las siguientes acciones a fin de dotar a esta última de un software que permita contar con una base de datos con información relacionada al estado situacional y monto de contingencias de los procesos donde la Comuna es parte procesal: <ul style="list-style-type: none"> - Que la Procuraduría Pública Regional realice una depuración de los procesos legales a su cargo a fin de no incluir en la misma las causas que se encuentren archivadas y donde se demande a otras entidades del Estado. - Que la Procuraduría Pública Regional actualice la información del estado situacional (en trámite, con sentencia impugnada y en ejecución de sentencia) así como el monto de la contingencia generada de los procesos legales donde la entidad es parte. - Que la Procuraduría Pública Regional debe incluir en su base de datos todos los procesos donde las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac son parte, a fin de contar con el universo de los procesos legales de la entidad; para lo cual deberá realizar las coordinaciones del caso con las Oficinas de Asesoría Legal de las Unidades Ejecutoras a fin de obtener la información requerida para realizar la defensa de los intereses de la entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo N°. 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. • Que la Gerencia de Administración tome en cuenta las siguientes acciones (tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal respectiva) a fin de dotar a esta última dependencia de un software y un archivo adecuado de los falsos expedientes de procesos judiciales que permitan contar con una base de datos con información relacionada a datos generales, estado situacional y contingencias de los procesos donde el Gobierno Regional Apurímac es parte procesal, al cierre de cada ejercicio: <ul style="list-style-type: none"> - Implementación por parte de Procuraduría Pública (con el apoyo técnico de la Oficina de Informática) de un software que permita obtener información relacionada a la calificación de las contingencias generadas de procesos legales (arbitrales y judiciales) a cargo de la Procuraduría como son el estado situacional y grado de contingencia al cierre de cada ejercicio. - Entrega a la Procuraduría Pública de los equipos (computadoras, scanners, etc.) necesarios para la implementación de un software donde se ingresará la información de los procesos. - Adquisición de archivadores para la custodia de falsos expedientes de procesos legales donde la entidad es parte, así como la contratación de personal técnico con experiencia laboral en manejo de archivo documentario. 	En Proceso
		16	<p>Que el Gobernador Regional disponga:</p> <p>Que la Gerencia Regional de Administración Regional solicite al Procurador Público Regional a fin que remita la información precisa sobre las obligaciones dinerarias generadas de los procesos arbitrales y judiciales que tenga a su cargo y donde la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac es parte procesal y que se encuentren en ejecución de sentencia o con laudo arbitral firme al cierre del ejercicio, debiendo reflejarse estos montos en el rubro cuentas por pagar de los estados financieros.</p>	En Proceso
		17	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se registre la Nota de Cargo por S/. 8 500 000 en la Cta.Cte respectiva.	En Proceso
		18	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se concilie la diferencia determinada en el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo.	En Proceso
		19	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de Se efectuó las liquidaciones de las obras culminadas que están en uso y se transfieran a los sectores que correspondan.	En Proceso
		20	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Sede Central proporcione los recursos financieros a efectos de que se culminen los proyectos que están paralizados.	En Proceso
		22	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		23	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		24	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		25	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas.	En Proceso
		27	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones pertinentes a efectos de que la Gerencia Regional de Infraestructura efectúe la evaluación de las deficiencias detectadas y ejecute las medidas correctivas	En Proceso
		29	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se emita la Resolución Ejecutivo Regional dando por concluido el proceso de saneamiento contable.	En Proceso
		30	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que se regularicen las deficiencias detectadas en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que maneja la Sede Central del Gobierno Regional Apurímac.	En Proceso
		31	Que, la Gerencia General Regional disponga las acciones a efectos de que la entidad evalúe y tome las acciones administrativas y/o legales a fin de que se rindan los recursos financieros entregados.	En Proceso
		32	Que, el Gobernador Regional disponga las acciones a fin de que la entidad concluya con el Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno.	En Proceso
047-2016-3-0392 Auditoría Financiera al Gobierno Regional de Apurímac – Reporte de Deficiencias Significativas – Ejercicio 2015 Período: Enero – Diciembre de 2015. Educación Chanka	Auditoría Financiera	2	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga que: Se efectúe una evaluación con respecto al incumplimiento de objetivos y metas institucionales a efectos que se mejore y se cumpla con el objetivo establecido.	En Proceso
		4	Que, la Dirección de la U.E Educación Chanka disponga que: Se efectúe una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (7 581 858) y S/. (9 059 742) a Nivel de Unidad Ejecutora.	En Proceso
		5	Que, la Dirección de la U.E Educación Chanka disponga que: Se efectúe una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (161 899) a Nivel de Unidad Ejecutora.	En Proceso
		7	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga que realicen las acciones necesarias a fin de que se analice y realice los ajustes que ameriten con respecto a la diferencia no conciliada.	En Proceso
		8	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga que se elaboren las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias que maneja la entidad.	En Proceso
		12	Que, el Director de la U.E Educación Chanka disponga las acciones a efectos de que se analice y se efectúe los ajustes que amerite con respecto a la diferencia no conciliada.	En Proceso
046-2016-3-0392 Reporte de Deficiencias significativas – Ejercicio 2015 Ejercicio – Enero a Diciembre de 2016. Gerencia Sub Regional Chanka	Auditoría Financiera	9	Que, el Gerente Sub Regional de la U.E Sede Chanka disponga que se efectúe la liquidación de las obras que están culminadas y se transfieran al sector que corresponda.	En Proceso
045-2016-3-0392 Reporte de Deficiencias significativas" Ejercicio 2016 Ejercicio – Enero a Diciembre de 2016. Salud Apurímac.	Auditoría Financiera	1	Que, el Director Regional disponga: <ul style="list-style-type: none"> Que se elaboren las Notas de los Estados Presupuestarios (Comparativos) a nivel de unidades ejecutoras según lo señala la Dirección General de Contabilidad Pública. Que se elaboren las Notas de los Estados Financieros (Comparativos) a nivel de unidades ejecutoras según lo señala la Dirección General de Contabilidad Pública. 	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		2	Que, el Director Regional disponga: Que se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (764 176) a Nivel de Unidad Ejecutora.	En Proceso
		3	Que, el Director Regional disponga: Que se efectúen la elaboración de sus análisis detallados de Ingresos, Gastos de Capital y Gastos de Bienes y Servicios de la U.E Salud Apurímac.	En Proceso
		4	Que, el Director Regional disponga: Que se efectuó una evaluación y determine la causa que está ocasionando la diferencia no conciliada de S/. (5 363 068) y S/. (6 295 968) a Nivel de la Unidad Ejecutora Salud Apurímac.	En Proceso
		6	Que, el Director Regional de la U.E Salud Apurímac disponga las acciones a efectos de que la entidad evalúe y tome las acciones administrativas y/o legales a fin de que se rindan los recursos financieros entregados.	En Proceso
		7	Que, el Director Regional de la U.E Salud Apurímac disponga las acciones a efectos de que la entidad evalúe la diferencia calculada y se tome las acciones que amerite a efectos de que se regularice.	En Proceso
		8	Que, la Dirección Regional de la U.E Salud Apurímac disponga se designe las comisiones y se efectúen el Inventario al rubro Existencias.	En Proceso
		9	Que, la Dirección Regional de la U.E Salud Apurímac disponga se evalúe el exceso de provisión y se efectúen los ajustes que ameriten.	En Proceso
		10	Que, la Dirección Regional de la U.E Salud Apurímac: Disponga la Administración de la Dirección Regional solicite al Procurador Público Regional a fin que remita la información precisa sobre las obligaciones dinerarias generadas de los procesos arbitrales y judiciales que tenga a su cargo y donde la U.E Salud Apurímac es parte procesal y que se encuentren en ejecución de sentencia o con laudo arbitral firme al cierre del ejercicio, debiendo reflejarse estos montos en el rubro cuentas por pagar de los estados financieros.	En Proceso
044-2016-3-0392 Reporte de Deficiencias significativas – Ejercicio 2015 – Enero a Diciembre de 2015. Educación Apurímac.	Auditoría Financiera	6	Que, el Director Regional de la U.E Educación Apurímac disponga que: La Administración de la U.E Educación Apurímac solicite al Procurador Público Regional a fin que remita la información precisa sobre las obligaciones dinerarias generadas de los procesos arbitrales y judiciales que tenga a su cargo y donde la U.E es parte procesal y que se encuentren en ejecución de sentencia o con laudo arbitral firme al cierre del ejercicio, debiendo reflejarse estos montos en el rubro cuentas por pagar de los estados financieros.	En Proceso
007-2016-2-5333 Contratación de Servicios para Ejecución y Supervisión de Obra. Transportes Chanka			DIRECTOR SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA	
		3	Disponer la elaboración de una directiva que contenga normas y procedimientos complementarios para la contratación de bienes, servicios y obras, a efectos de asegurar que estas adquisiciones sean de calidad y se den en la oportunidad debida, debiendo establecerse las responsabilidades de las unidades orgánicas, los funcionarios y servidores que participen en estos procesos u operaciones (Selección, suscripción del contrato, ejecución contractual, emisión de conformidad, entre otros), los cuales deben estar en estricta concordancia con la normatividad vigente. (Conclusiones n.º 2, 3, 4)	En Proceso
		4	Disponer la elaboración de una directiva con normas complementarias para la ejecución y supervisión de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), la cual permite conducir los procedimientos administrativos específicos en el desarrollo constructivo de las obras a su cargo; así también, contenga lineamientos que orienten el ejercicio adecuado de la función del supervisor que permitan efectuar un correcto y efectivo control del desarrollo de la ejecución de las obras públicas, promoviendo una eficiente administración de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública. (Conclusión n.º 4).	En Proceso
		5	Disponer la elaboración de una directiva que contenga disposiciones y procedimientos para el adecuado trámite documentario en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka, con especial atención en la Sub Dirección de Caminos, en los procesos de recepción, registro, clasificación, distribución, remisión, seguimiento y control de la documentación interna y externa, con la finalidad de dotar de eficacia y celeridad a tramitación de los mismos (Deficiencia de Control).	En Proceso
012-2016-2-5333			AL GOBERNADOR REGIONAL	



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
Procesos de selección para ejecución y supervisión de obra	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que el área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, o la que haga sus veces, emita los procedimientos internos concordantes y conducentes a la mejor aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, cautelando que los integrantes de los comités especiales y permanentes, encargados de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios u obras, posean las capacidades y conocimientos afines a la naturaleza y magnitud de las contrataciones de la Entidad para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como, permitan una verificación selectiva de sus actuados, con la finalidad de garantizar la transparencia en las contrataciones de la Entidad y no poner en riesgo el correcto uso de los recursos públicos.	Pendiente
011-2016-2-5333 Adquisición de suministro de combustible para obras	Auditoría de Cumplimiento	3	AL GOBERNADOR REGIONAL Disponer la elaboración de una directiva que contenga normas y procedimientos complementarios para la contratación de bienes, servicios y obras, a efectos de asegurar que las adquisiciones sean en la oportunidad debida y en estricto cumplimiento a la normativa, debiendo establecerse las responsabilidades de las unidades orgánicas, los funcionarios y servidores que participen en estos procesos u operaciones (selección, suscripción del contrato, ejecución contractual, emisión de conformidades, entre otros), los cuales deben estar en estricta concordancia con la normatividad vigente.	Pendiente
009-2016-2-5333 Adquisición de alimentos para personas y ejecución contractual de combustible	Auditoría de Cumplimiento		AL GOBERNADOR REGIONAL	
		3	Disponer al sub director de Administración la elaboración de una directiva que contenga normas y procedimientos complementarios para el ingreso y distribución de bienes, a efecto de asegurar que los bienes adquiridos por la Entidad, sirvan para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales conociéndose el destino final de los mismos, la cual permita la mejora y eficiencia en los procesos de almacenamiento y distribución de los bienes que administra.	Pendiente
		4	Disponer al sub director de Administración la elaboración de una directiva que contenga normas y procedimientos complementarios respecto a la distribución de combustible para asegurar su correcta utilización y transparencia del mismo.	Pendiente
582-2015-1-L485 Examen Especial al Gobierno Regional de Apurímac – Procesos de contratación de Bienes y Manejo de Fondos Públicos" Ejercicio: 30 de junio de 2012 al 30 de junio de 2014.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de supervisión para que los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, considerando desde el requerimiento, disponibilidad de los recursos, designación del comité especial, preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas; y en general, todo acto necesario hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuadas, regulando los vacíos legales que se pudieran presentar, y estableciendo el órgano u Órganos responsables de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusiones n.º 1 y 2).	Pendiente
			AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL	
		3	Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el Contenido del presente informe, a fin de que en relación a las deficiencias detectadas y la responsabilidad administrativa identificada al funcionario público elegido por votación popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la ley n.º 27867, Ley Orgánica del gobierno regional; acto que deberá constar en el acta de sesión de Consejo convocada para dicho efecto. (Conclusión n.º 3, 4 y 5).	Pendiente
			AL GOBERNADOR REGIONAL	
		6	Disponer que se formulen y aprueben manuales u otros instrumentos de gestión que orienten y definan los niveles de responsabilidad en la remisión y aprobación de los expedientes técnicos en cumplimiento del SNIP, y establecer mecanismos que garanticen la ejecución de obras que cuenten con presupuesto de acuerdo a la priorización establecida para el logro de los objetivos institucionales. (Conclusión n.º 3)	Pendiente



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		7	Disponer y cautelar que la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac emita y apruebe una directiva interna que establezca lineamientos para que las modificaciones presupuestales se realicen cumpliendo los principios de especialidad cualitativa, de anualidad y eficiencia en el gasto público, estableciéndose además que los recursos sean destinados exclusivamente para los fines obtenidos por la Entidad. (Conclusiones n.ºs 4 y 5).	En proceso
			GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	
018-2015-2-5333 Funcionarios y Servidores Simularon Exoneración de Proceso para realizar Contrataciones Directas. Dirección Agraria Apurímac.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la implementación de controles internos para el manejo de un adecuado sistema de archivo, custodia y conservación de la documentación que obra en la Entidad, con la finalidad de que se logre y mantenga un orden en el acervo documental debidamente foliado y ordenado en forma cronológica, y siguiendo los lineamientos técnicos, relacionados con el correcto archivo de documentación tal como indica los numerales 3.8 Documentación de Procesos, Actividades y Tareas y 4.6 Archivo Institucional de las Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG aprobada el 3 de noviembre de 2006. (Conclusión de deficiencia de control interno)	En proceso
			TITULAR DE LA ENTIDAD	
017-2015-2-5333 Comité y funcionarios favorecieron a proveedores en la contratación de Bienes ocasionando perjuicio de S/. 74 044,12. Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas.	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que el Director de la Dirección Subregional Agraria de Andahuaylas, acorde a sus funciones y atribuciones implemente adecuadamente el sistema de control interno en esa Entidad, lo cual permita la mejora y eficiencia en los procesos de almacenamiento y distribución de los bienes que administra. (Deficiencias de control interno).	En Proceso
		2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Apurímac, por ser la competente, para que inicie las acciones legales tendientes al recupero de los pagos indebidos a través de la vía civil , respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación denominada: "FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE APURÍMAC EFECTUARON PAGOS INDEBIDOS POR CONCEPTOS DE INCENTIVO AL CARGO, PRODUCTIVIDAD Y ASISTENCIA NUTRICIONAL OCASIONANDO PERJUICIO POR S/. 187 506,02". (Conclusión n.º 1)	En Proceso
			GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS	
009-2015-2-5333 "Contratación para la Ejecución y Supervisión de Obra por S/. 19 054 087,04. Gerencia Sub Regional Chanka	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la emisión de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de control, a fin de cautelar que todas las etapas de los procesos de selección conducente a la contratación de bienes, servicios y obras, se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, desde los actos preparatorios, designación del comité especial y permanente, proceso de selección y todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, con la finalidad de garantizar que la Entidad obtenga bienes y servicios de calidad, en forma oportuna y a precios adecuados. (Conclusión n.º 1 y 2)	En Proceso
		4	Disponer la emisión de una directiva interna que contenga lineamientos y procedimientos que permitan efectuar una adecuada y real fiscalización posterior de la documentación proveniente de los procesos de selección de bienes, servicios u obras, cuyo objeto sea garantizar que los proveedores cuenten con las cualidades necesarias que la naturaleza de la contratación lo exija acorde a la normativa de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 1)	En proceso
			GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA	
		5	Disponer la emisión de una directiva interna que establezca lineamientos y procedimientos con el objeto de implementar adecuados niveles de control en la supervisión de obras por contrata, debiendo considerar aspectos concernientes al cambio de profesionales, habilitación profesional, permanencia de personal en obra, y en general todo acto necesario o conveniente que garantice obras de calidad, dentro de los plazos y precio establecidos. (Conclusiones n.º 2).	En proceso
491-2014-1-L485 Procesos de Contratación de Bienes, Servicios y Manejo de Fondos Públicos. Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de supervisión para que los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, considerando desde el requerimiento, disponibilidad de los recursos, designación del comité especial, preparación de las Bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas; y en general, todo acto necesario hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, regulando los vacíos legales que se pudieran presentar, y estableciendo el órgano u órganos responsables de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 1 y 3).	En Proceso
		2	Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, que cautele la celebración y cumplimiento de los contratos que suscriba la Entidad, con énfasis en la calidad de los bienes adquiridos y servicios contratados, los plazos otorgados, las garantías requeridas, las penalidades	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			establecidas en las normas vigentes y demás sanciones pasibles, a fin de aplicar oportunamente los correctivos que se deriven de incumplimientos. (Conclusiones n.º 1, 2 y 3).	
		4	Disponer que las recomendaciones señaladas en el Memorandum de Control Interno, remitido al Despacho del Gerente General mediante Oficio n.º 041-2014-CG-orab/CA-GRA de 14 de mayo de 2014 (anexo N.º 2), sean implementados en el más breve plazo (Conclusión n.º 4).	En proceso
B37-2014-1-L485 Contratación de Bienes, Servicios y Utilización de Recursos – 1 de Enero 2011 al 31 de diciembre de 2012. Gerencia Sub Regional de Chincheros.	Auditoría de Cumplimiento		GERENTE SUB REGIONAL DE CHINCHEROS	
		4	Disponer al gerente de la Sub Región Chincheros la emisión y aprobación de una directiva interna en el que se establezcan lineamientos para que el uso de los recursos públicos que se administra en la Entidad, se realicen en estricta observancia a la Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, ley General del Sistema nacional de Tesorería y demás normativa pertinente, estableciéndose además que dichos recursos sean destinados exclusivamente para los fines de la Entidad. (Conclusiones n.ºs 3, 4 y 5).	En Proceso
		5	Disponer al gerente de la Sub Región Chincheros que realice las acciones necesarias para que el Órgano encargado de las contrataciones cautele que los expedientes de contratación estén organizados de conformidad a lo estipulado en el artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017, a efectos de garantizar que estos cuenten con todos los actuados desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato (último pago en función al contrato). (Conclusiones n.ºs 1, 2 3, 4 y 5).	En proceso
680-2014-1-L485 Procesos de Contratación de Bienes, Servicios y Manejo de Fondos Públicos Período: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010. Gobierno Regional de Apurímac		5	Disponga al área competente que establezca lineamientos, a través de directivas internas, destinados al cumplimiento estricto de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto, para garantizar que los fondos públicos sean ejecutados con eficiencia, eficacia, economía y calidad (Conclusiones n.ºs 2, 3, 4 y 5)	En proceso
		6	Disponer y cautelar que la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac en coordinación con la Dirección Regional de Administración y Finanzas emitan y aprueben una directiva interna que establezca lineamientos para que el proceso administrativo de pago de incentivos laborales, se realice en estricto cumplimiento a la normativa aplicable al Sistema de Recursos Humanos en concordancia a las disposiciones del ente regulador del presupuesto público, desde la elaboración de planillas de remuneraciones y por otros conceptos como incentivos laborales, préstamos con fondos públicos, etc., hasta el pago de los mismos; además se designe a un funcionario como responsable de la evaluación periódica. (Conclusiones n.ºs 4 y 5)	En proceso
		2	Disponer la emisión y aprobación de una directiva interna que establezca lineamientos y niveles de supervisión para que los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras se realicen en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, considerando desde el requerimiento, disponibilidad de los recursos, designación del comité especial, preparación de las bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas; y en general, todo acto necesario hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, regulando los vacíos legales que se pudieran presentar, y estableciendo el órgano u Organos responsables de su ejecución, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 6)	En proceso
		8	Disponer que las recomendaciones señaladas en el Memorandum de Control Interno, remitido al Despacho del Gerente General mediante Oficio n.º 104-2013-CG-orab/ca-gra DE 21 DE MAYO DE 2013 (Anexo n.º 2, sean implementados en el más breve plazo.	En proceso
001-2014-2-5333 Rendición de Recursos Otorgados para Pagos en Efectivo. Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponga que la Dirección Regional de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas correspondientes para lograr la rendición de las cuentas pendientes señaladas en la observación (Conclusiones Nº 1 y 2)	En Proceso
		3	Disponer y cautelar que la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac en coordinación con la Dirección Regional de Administración y Finanzas emitan y aprueben una directiva interna que establezca lineamientos para que el proceso administrativo para el otorgamiento de habilitos, se realice en estricto cumplimiento a la normativa aplicables al Sistema de Tesorería y Recursos Humanos en concordancia a las disposiciones del ente regulador de presupuesto público, desde la emisión de los "Recibos de Habilidadación Provisional" procedimientos de descuentos en las Planillas de remuneraciones, hasta la rendición de los mismos. (Conclusión 1 y 2)	En Proceso
		4	Disponer a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, que cautele la celebración y cumplimiento de los "Recibos de Habilidadación Provisional" emitidas por los Encargados de Fondo para Pagos en Efectivo, con énfasis en las garantías obtenidas a fin de aplicar oportunamente los correctivos que se deriven de incumplimientos.	En Proceso
		5	Disponer que las recomendaciones señaladas en el Memorandum de Control Interno, remitido al Despacho del Gerente General mediante Oficio N° 628-2014-GR-Apurímac-04/OCI DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 (Anexo N° 2), sean implementados en el más breve plazo (conclusión Nº 3)	En Proceso
056-2012-3-0392	Auditoría	1	Disponga que la Comisión de procesos Administrativos tome conocimiento de los hechos mencionados en las observaciones y conclusiones del N°	



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
Auditoría practicada a los Estados Financieros del Gobierno Regional de Apurímac Ejercicio 2010. Sede Central Gobierno Regional de Apurímac	Financiera		01 al 33 para los fines a los que se contrae el artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.	En Proceso
		6	Para el Director Regional de Administración GRAP. Disponga que el Sub Director de Tesorería, aclare la diferencia de S/. 436 543, al 31.DIC.2010, entre los saldos de las cuentas corrientes del Banco de la Nación según Balance General y el saldo de la cuenta del Libro Auxiliar de Bancos, para efectuar las notas de contabilidad que correspondan; a fin de mostrar el saldo real del disponible con que cuenta la entidad, además de reflejar estados financieros consistentes. (Conclusión N° 01).	En Proceso
		8	Que se evalué las causas que generaron que el saldo de Otros Prestamos por S/. 2 014 921, no cuenten con el sustento que asegure su exigibilidad; de no darse la regularización correspondiente deberá efectuarse un Examen Especial, a fin de determinar las razones de su recuperó. (En Proceso
		5	Disponga que el Procurador Público Regional, solicite se le asigne un sistema informático para controlar el universo de los procesos legales a favor y en contra del Gobierno Regional, además permita a través de ella, evaluar el estado situacional de los procesos judiciales y procesos arbitrales debidamente calificados, tal como lo requiere la NIC SP 19. (Conclusión 04, 05, 06 y 07)	En Proceso
		10	Ante la negativa de las instituciones públicas y privadas de rendir cuenta por Encargos generales, otorgados desde el año 2000, según balance general al 31.DIC.2010 ascienden a S/. 33 763 384, disponer: a) Que, el Director Regional de Administración y finanzas, proceda a acogerse al procedimiento de saneamiento contable para el sector público; a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la cuenta 1205. Servicios y otros Contratados por Anticipado y 1205.06 Encargos Generales; que tienen entregas pendientes de rendir con la documentación sustentatoria y/o en su defecto proceder al castigo de los valores de acuerdo a su estado situacional; a fin de revelar estados financieros razonables y consistentes. b) En caso de contar con documentación sustentatoria que, el Director Regional de Administración y Finanzas, coordine con el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados y ser remitidos al Director Regional de Asesoría Jurídica; para que proceda de acuerdo a sus atribuciones; para efectos de que las instituciones procedan a regularizar dichas entregas o devolver el monto no utilizado en la ejecución de obras. (Conclusión N° 38).	En Proceso
056-2012-3-0392 Gerencia Sub Regional Chanka	Auditoría Financiera	11	Efectúe las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre a la Comisión para la toma de inventarios físicos de los Edificios o Unidades no residenciales, Estructuras, Construcción de Edificios o Unidades no Residenciales, Otras Estructuras, cuyo saldo al 31.DIC.2010 asciende a S/. 122 905 242 y S/. 3 454 212, que se encargue de verificar su existencia física y estado de conservación; que permita reflejar la veracidad y valor razonable del activo fijo en los estados financieros. (Conclusión N° 10).	En proceso
		13	Disponga que el Sub Gerente de Infraestructura, realice la transferencia contable y patrimonial a los sectores correspondientes al 31.DIC.-2010, de los rubros 1501.02. Edificios o Unidades no Residenciales y Estructuras por S/. 16 831 042 y 9 173 851 respectivamente; pendientes de transferencia e informar a la Sub Dirección de Administración, Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de la Gerencia Sub Regional Chanka. (Conclusión N° 12).	En Proceso
056-2012-3-0392 Hospital Guillermo Díaz de la Vega	Auditoría Financiera	29	Proceda a acogerse al procedimiento del saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y esclarecer las diferencias del rubro Bienes y Suministros de Funcionamiento, por S/. 629 633, entre el Inventario y el balance general al 31.DIC.2010. Asimismo, la diferencia de la Unidad de Patrimonio y Oficina de Contabilidad de S/. 782 739 de los bienes patrimoniales, a fin de revelar estados financieros analizados, razonables y consistentes. (Conclusión N° 30 y 33).	En Proceso
003-2011-2-5333 A Obras Públicas y proyectos de Inversión Pública Período 2006, 2007 y 2008. Gobierno Regional de Apurímac	Examen Especial	05	Disponer a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Asesoría Legal luego de un Estudio legal se efectúe la Devolución de las Embarcaciones Pesqueras dadas en Cesión de uso signadas con matrículas N°s. CO- 0025-BN y CO-0030-BN, al Ministerio de Producción, toda vez que dichos bienes no vienen cumpliendo con los objetivos de la transferencia, por ser lanchas pesqueras inadecuadas para la pesca en la Laguna Pacucha, además por encontrarse en un taller de la empresa "Servicios Náuticos Velásquez" y la lancha CO-025-BN al servicio de la Escuela técnica superior de Policías. (Conclusión N° 4).	En proceso
		06	Que, la Gerencia General disponga la Gerencias de Línea, Apoyo y Asesoramiento que tienen la responsabilidad de asegurar y custodiar los bienes patrimoniales de la Entidad. Así mismo disponga a la Dirección Regional de Administración por medio de la Sub Dirección de Abastecimiento y MARGESÍ, Sub Gerencia de Informática, la elaboración de los inventarios de los Equipos (computadoras portátiles, cámaras fotográficas,	En proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			Proyectores, Equipos de Ingeniería y otros) por cada unidad Orgánica con el fin de prevenir las pérdidas y sustracciones de los mismos. También se deberá disponer que el control de la puerta sea más estricto en la revisión de maletines y bolsos, debiendo elaborarse una directiva para el fortalecimiento del control interno. (Conclusión N° 5).	
		07	Disponga a la Dirección de Administración que los bienes patrimoniales de la entidad que se perdieron sean dados de baja y las reposiciones de dichos bienes sean dadas de alta, toda vez los bienes repuestos se encuentran al servicio de la Entidad sin haber incluido en el patrimonio de la Entidad. (Conclusión N° 5).	En proceso
		08	Disponer al Gerente General y el Asesor Jurídico y en coordinación con la Dirección de Administración inicien las acciones administrativas convenientes, que permitan el recupero de los S/. 54,000.00 Nuevos Soles otorgados como adelanto del 50% por la adquisición del Semi Trayler (Cama Baja) de 35 TM o el cumplimiento de la transacción (Entrega del Semi Trayler) realizada con la Empresa Inka Traylers SRL, como resultado de la ADS No. 006-2006-GRA. No habiéndose firmado contrato alguno por no haber sido considerado en las bases por negligencia del Comité Especial. (Conclusión N° 6).	En proceso
015-2010-3-0390 Gerencia Sub Regional Chanka		01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. (Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).	En proceso
015-2010-3-0390 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac		01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables , que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. (Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).	En proceso
015-2010-3-0390 Educación Apurímac	Auditoría Financiera	01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. (Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).	En proceso
015-2010-3-0390 Unidad Ejecutora 401 Salud Chanka	Auditoría Financiera	01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias , los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. (Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).	En proceso
		11	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas correspondientes a los involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PAC del 15-ENE-1990. (Observaciones del 01 al 34)	En proceso
015-2010-3-0390 Unidad Ejecutora 402 Hospital Guillermo Díaz de la Vega	Auditoría Financiera	01	Que, todas las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional Apurímac, en lo sucesivo al cierre del ejercicio, deberán programar y culminar el tiempo prudencial la Toma de Inventarios Físicos de Existencias, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables, que permita realizar los ajustes correspondientes, para tal efecto deberá elaborarse y aprobar una Directiva de alcance Regional que uniformice formatos procedimientos, actas de conciliación entre otros para la toma de los inventarios físicos sin perjuicio de que: Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 300 Educación Apurímac, procedan a efectuar los ajustes que correspondan por las diferencias existentes entre los inventarios físicos y los registros contables. (Conclusiones N° 1, 7, 12, 18, 24, 28, 31 y 34).	En Proceso
		11	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, disponga se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas	En Proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
			correspondientes a los involucrados en los hechos observados en el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PAC del 15-ENE-1990. (Observaciones del 01 al 34)	
016-2010-3-0390 Información Presupuestal Ejercicio 2009 SOA Mosaihuate Contadores Públicos S.C. Gobierno Regional de Apurímac	Auditoría Financiera	03	Que en un plazo perentorio, el Gerente General en coordinación con el Director Regional de Administración, los Gerentes Regionales y el Sub Gerente Regional de la Región Chanka (Andahuaylas) presenten un informe de las razones y/o motivos que existieron para que no se transfirieran los fondos no girados de la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios al Tesoro Público al cierre de Ejercicio Fiscal 2009; asimismo deberán establecer en dicho Informe el Estado en que se encuentra a la fecha los recursos financieros que se trasladaron a la cuenta Corriente Encargos (Sede Central N° 181-010347 y Sub Gerencia Regional Chanka N° 181-009105), caso contrario autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que procedan a efectuar las acciones legales, que correspondan en cautela de los recursos de la Entidad y del Tesoro Público. La Gerencia General, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberán emitir las Instrucciones y/o Directivas correspondientes que en lo sucesivo todas las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac deben dar estricto cumplimiento a las Normas dictadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para cada Ejercicio Fiscal. (Observaciones N° 2 y 3, Conclusiones N° 2 y 3).	En Proceso
		07	Que, en un plazo perentorio, el Gerente General en coordinación el Director Regional de Administración, los Gerentes Regionales y el Sub Gerente Regional de la Región Chanka (Andahuaylas) , presenten un Informe de las razones y/o motivos que existen para que hasta la fecha (17 de agosto de 2010) se encuentre pendiente de utilizar los fondos de la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se transfirieron al Tesoro Público en las Unidades Ejecutoras Sede Central el monto de S/. 5,271,724.58 y la Sub Regional Chanka por S/. 445,064.94 y las razones que ha existido para que la Sede Central utilice el monto de S/. 1,753,402.62 para otros gastos; asimismo deberán establecer en dicho Informe si los recursos van a ser utilizados por el Gobierno Regional de Apurímac y/o se va a devolver al Tesoro Público y se debe señalar y/o especificar como se va a regularizar los recursos financieros utilizados en otros gastos; caso contrario autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que procedan a efectuar las acciones legales, que correspondan en cautela de los recursos de la Entidad y del Tesoro Público. (Conclusiones N°s 7 y 8, Puntos de Importancia J.4 y J.5)	En Proceso
006-2009-3-081 Auditoría de los Estados Financieros SOA Rímac & Asociados. Hospital Guillermo Díaz de la Vega	Auditoría Financiera	29	Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad efectúe la conciliación del inventario antes del cierre del ejercicio, el Jefe de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa de la Oficina de Patrimonio practiquen un inventario físico con apoyo de la Dirección de Administración, a fin de presentar el rubro del activo fijo con cifras confiables para dar razonabilidad a los estados financieros. (Conclusión N° 29).	En proceso
		30	Que el Director de Administración mediante documento indique al Jefe de la Oficina de Logística regularice las diferencias de almacenes con los libros contables, previa toma del inventario físico de bienes y efectuar la respectiva conciliación al cierre de cada ejercicio. (Conclusión) N° 31).	En proceso
		32	Que el Director Regional, con documento indique al Director de Administración en coordinación con el jefe de la Oficina de Control Patrimonial efectúen las acciones administrativas pertinentes con el fin de realizar el inventario físico del rubro de Infraestructura Pública y que el Jefe de la Unidad de Contabilidad realice el sinceramiento contable del referido rubro. (Conclusión N° 32).	En Proceso
0156-2009-1-L485 Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Chalhuhahuacho, Provincia de Cotabambas Región Apurímac Período: 005 - 2006	Examen Especial	03	Disponga a través del área de obras, se efectúen las valorizaciones correspondientes, cuyos valores estimados por esta Comisión de Auditoría ascienden a S/. 23,144.28 Nuevos Soles, para subsanar las deficiencias técnicas constructivas reveladas en la construcción de la "Malla Olímpica del Estadio de Chalhuhahuacho", "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Chalhuhahuacho", "Camal Municipal Chalhuhahuacho" y "Loza Deportiva de Tambulla". (Conclusión N° 01).	En proceso
		04	Disponga a través del área de Obras, evaluar las causas que originaron estas deficiencias a los efectos de disponer las acciones correspondientes contra los que resulten responsables, con el fin de recuperar la inversión efectuada en la subsanación de las deficiencias técnicas constructivas. (Conclusión N° 01).	En proceso
		05	Disponga a través del área correspondiente, que los bienes y/o servicios a adquirirse, incluyan en sus especificaciones técnicas las características apropiadas en función a lo factores climatológicos que afectan a la zona, con la finalidad de alargar la vida útil. (Conclusión N° 02).	En Proceso
		01	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO: Poner en conocimiento del Concejo Municipal el presente informe, para que cumpla su función fiscalizadora que la Ley Orgánica de Municipalidades le impone, cautelando que los actos de la administración municipal favorezcan los intereses de la Municipalidad, así como verificar la aplicación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas y la adopción de los correctivos que correspondan a fin de evitar trasgresiones a la normativa según se expone en este documento; disponiendo además las acciones que estime pertinente respecto a la responsabilidad administrativa funcional identificada al ex Alcalde de la entidad. (Conclusión N° 03).	En Proceso
		06	Disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes a los efectos de recuperar el adelanto otorgado de S/. 5,400.00	En proceso



Informe N°	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendaciones	Estado de Recomendación
		08	Nuevos Soles, más lo interés correspondientes. (Conclusión N° 03) . Disponga que el Contador de la Municipalidad, en tanto no se transfiera la propiedad al sector correspondiente, regularice el registro de los recursos invertidos en la construcción del "Instituto Superior Tecnológico de Challhuahuacho", ejecutados con fondos del "Aporte Social Las Bambas", ascendente a S/. 1'703,438.20 Nuevos Soles. (Conclusión 5)	En proceso
039-2008-3-0392 Auditoría Financiera Practicada a los Estados Financieros del Gobierno Regional de Apurímac – Ejercicio 2007 SOA Ramón Ruffner & Asociados S.C. Sede Central	Auditoría Financiera	08	Registre la provisión por pagar provenientes de la sentencia emitidas a favor de la A.F.P. Unión Vida de la Sede Central del Gobierno Regional Apurímac, porque tienen reconocimiento de pago del 11-Jul-2007 que asciende a S/. 237,511, para efectos de presentar estados financieros razonables. (Conclusión 7) .	En proceso
004-2006-2-5333 E.E. A la Comisión de Procesos Administrativos a Nivel Pliego Gobierno Regional de Apurímac	Examen Especial	14	AL GERENTE SUB REGIONAL CHANKA Disponer la Ejecución de la Resolución Sub Regional N° 097-2001-GSRCG-CTAR-APURIMAC, con el que se le responsabiliza económicamente en forma solidaria a los servidores de la Gerencia Sub Regional chanka por el valor de un Teodolito, marca Kern, serie N° 350489, valorizado en el importe de S/. 7,920.00. Así mismo se disponga el descuento mediante planilla Única de Remuneraciones de la Gerencia Sub Regional Chanka, por el importe establecido en la Resolución Sub Regional N° 001-2001-GSRCH-CTAR-APURIMAC del 8.Ene.2001. (Observación N° 05) .	En Proceso

